

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el Congreso Nacional, declaró de necesidad y utilidad pública la expropiación del terreno de 1.783 mts.2, de propiedad de la señora Quintina vda. de Rada, situado en la calle Juan Federico Zuazo de esta ciudad No. 120, para la construcción del Núcleo Educacional ?Instituto Comercial Superior de la Nación?, cuya ley fue promulgada en 7 de septiembre de 1957;

Que en cumplimiento de la Ley de 3 de diciembre de 1884 corresponden enviarse el proceso a la Prefectura del Departamento para su respectivo trámite;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.La Prefectura del Departamento de La Paz, en el término perentorio dispuesto por ley, tramitará la expropiación declarada de necesidad y utilidad pública mediante Ley de 7 de septiembre de 1957, del terreno de 1.783 mts.2, de propiedad de la señora Quintina vda. de Rada, ubicada en la calle Juan Federico Zuazo No. 120, de esta ciudad.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Mario V. Guzmán G, R. Jordán Pando, A. Gumucio Reyes, Simón Cuentas, Guillermo Jáuregui, R. Pérez Alcalá.